Contrato Nº 02

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **FONOLUZ S.A.** con **R.U.C. Nº 80015115-1**, representada para este acto por el **SR. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA** con **Cédula de Identidad N° 1.069.299**, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Artículos Eléctricos".

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 301.977**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2016 "Adquisición de Adquisición de Artículos Eléctricos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05 *del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"*. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 1247 de fecha 23 de Noviembre de 2016**.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Apto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115-1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
4	32141106-001	Base para fotocelula	Unidad	Unidad	15	Flight	China	6.756	101.340
16	43222825-003	Caja de distribucion superficial para 2 tomas o modulos	Unidad	Unidad	10	Flight	China	1.699	16.990
19	39121205-001	Canaleta de PVC 20x10mm para cable, por tiras de 2 metros de largo con pegamento en base	Unidad	Unidad	60	Mutlusan	Turquía	3.674	220.440
20	39121205-001	Canaleta de PVC 18 x21 mm para cable, por tiras de 2 metros de largo con pegamento en base	Unidad	Unidad	60	Asanno	Argentina	9.755	585.300
26	39101601-002	Lampara de bajo consumo entra 160w Mixta E-27 para alumbrado publico	Unidad	Unidad	20	VCP	China	11.011	220.220
27	40101604-005	Llave regulador de 7 velocidades para ventilador de techo	Unidad	Unidad	15	Wahson	China	52.000	780.000
33	39121602-009	Llave termomagnetica 3x125A, 16kA a base riel tipo europeo	Unidad	Unidad	3	LS	Corea	258.523	775.569
34	39111501-008	Reactancia de electrónica de 1x40 watts encendido rápido, libre de parpadeo, alto factor de potencia - FP 0,97, baja distorsión armónica - THD menor a 20%, debe evitar el efecto estroboscópico -F: 30 Khz, 2 años de Garantía apto para todo tipo de fluorescente; terminales de conexión rápida, debe cumplir con disposiciones de seguridad electrónica, fabricados en conformidad con normas de calidad (al menos una).	Unidad	Unidad	310	Flight	China	6.876	2.131.560
40	39121402-006	Toma euroamericano con tierra p/ embutir tipo conatel	Unidad	Unidad	65	Thesa	China	1.708	111.020
41	39121402-006	Toma hembra comun embutida, tipo conatel	Unidad	Unidad	50	Thesa	China	2.181	109.050
42	39121402-006	Toma tipo schuko hembra	Unidad	Unidad	40	ET	China	9.880	395.200
43	39101605-001	Tubos fluorescentes de 20W	Unidad	Unidad	300	Flight	China	3.058	917.400
44	32141107-008	Zocalo para tubo fluorescente, en par	Unidad	Unidad	300	Flight	China	1.656	496.800
									6.860.889

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.860.889.- (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N° 0000000700107636 del Banco Itaú.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Hospital General Pediátrico Niños De Acosta Ñu, sitio en Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria. Reducto, San Lorenzo.**

Abogado Guillermo R. Añes V.
Licitaciones y Contratos
...uz S.A.
RUC: 80015115-1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 09 días, del mes de Diciembre del año 2016.

Abogado Guillermo Flores V
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Sr. Guillermo Ramón Flores Vera
Fonoluz S.A.

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115-1

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.O.C.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas